

**INSTRUCCIÓN DEL VICERRECTOR DE PROFESORADO DE LA UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID
POR LA QUE SE DISPONEN LAS REGLAS Y EL PROCEDIMIENTO DEL RECONOCIMIENTO Y PAGO DEL
CONCEPTO DE ANTIGÜEDAD PARA EL PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR CON VINCULACIÓN
LABORAL DE CARÁCTER TEMPORAL**

En cumplimiento del I Convenio Colectivo del Personal Docente e Investigador con vinculación laboral de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid y de las restantes normas y acuerdos de aplicación, se reconoce el derecho del personal docente e investigador con vinculación laboral de carácter temporal a percibir en concepto de antigüedad, por cada tres años de servicios prestados, una cantidad anual equivalente a la de los funcionarios que pertenezcan a los cuerpos correspondientes o la proporción, si la jornada fuera inferior a la jornada completa.

De conformidad con lo anterior, procede reconocer y abonar la antigüedad del personal docente e investigador laboral temporal de acuerdo a las siguientes reglas y procedimiento:

1º. Servicios previos

El personal docente e investigador contratado temporalmente tendrá derecho a solicitar el reconocimiento de los servicios prestados previamente como personal docente e investigador en otras Universidades públicas, así como en cualesquiera otras Administraciones Públicas, aportando las certificaciones correspondientes.

2º. Personal laboral temporal a tiempo completo

Se reconocerán los servicios prestados cada tres años y se retribuirán con un importe mensual igual al importe del trienio de un grupo A1 de los cuerpos y escalas docentes universitarias (46,74 €).

3º. Personal laboral temporal a tiempo parcial

Se reconocerán los servicios prestados cada tres años, si bien en estos casos el importe del trienio será proporcional a la jornada a tiempo completo, retribuyéndose en cada momento en función de la dedicación formalizada en el contrato en vigor conforme a la siguiente tabla:

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
AEDO CUEVAS IGNACIO - VICERRECTOR DE PROFESORADO	08-04-2021 19:35:15

DEDICACION EN CONTRATO	IMPORTE TRIENIO
6 HORAS	7,48 €
8 HORAS	10,00 €
10 HORAS	12,79 €
12 HORAS	15,00 €

Si el personal laboral temporal a tiempo parcial pasara a prestar servicios como personal laboral temporal a tiempo completo, los trienios generados hasta la fecha de inicio de la nueva relación laboral a tiempo completo le serán retribuidos con un valor equivalente al tiempo de dedicación al momento de su formalización. En estos casos, los servicios prestados como personal contratado a tiempo parcial que no completen un trienio serán tenidos en cuenta para el cómputo del siguiente trienio como personal contratado a tiempo completo.

4º. Procedimiento

Los interesados deberán solicitar el reconocimiento de los servicios previos por escrito dirigido al Servicio de Recursos Humanos y Organización de la Universidad y previa acreditación de los mismos mediante las correspondientes certificaciones y hojas de servicios. Tras las comprobaciones oportunas, se adoptará por el Vicerrector de Profesorado la correspondiente resolución que será notificada al interesado.

La Universidad revisará de oficio la antigüedad en los términos descritos al personal docente e investigador con vinculación temporal de carácter laboral temporal a que se refieren los puntos 2 y 3 que haya presentado dicha solicitud con posterioridad al 1 de enero de 2021.

5º. Publicación y efectos

La presente Instrucción surtirá efectos a partir de su publicación en la página web de la Universidad Carlos III de Madrid y viene a sustituir a la hasta ahora vigente Resolución de fecha 21 de octubre de 2014.

Getafe, a fecha de firma electrónica
 EL VICERRECTOR DE PROFESORADO
 Ignacio Aedo Cuevas

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
AEDO CUEVAS IGNACIO - VICERRECTOR DE PROFESORADO	08-04-2021 19:35:15